(on pute

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

12

Moquegua,

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 01090-2012/MUNIMOQ, la Resolución de Alcaldía N° 01419-2015-A/MPMN, el Informe N° 880-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 519-2015-SGT-GA/MPMN, el Informe N° 325-2015-PPM-MPMN, la Carta N° 26-2016-SG-SITRAMUN-MOQ-BE, el Informe N° 009-2016-YMOH-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Informe N° 1108-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 451-2016-GA/GM/MPMN, el Informe N° 700-2016-SGT/GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias, resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01090-2012/MUNIMOQ de fecha 22 de Octubre del 2012, en su Artículo Primero resuelve: APROBAR, el Acta Final de la Comisión de Negociación Colectiva Año 2012, de fecha 27 de Abril del 2012, y la adenda al Acta Final de Negociación Colectiva año 2012 de fecha 10 de Octubre del 2012, documentos celebrados entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados Moquegua (SITRAMUN-MOQ-BE).

Que, con Carta N° 26-2016-SG-SITRAMUN-MOQ-BE de fecha 12 de Setiembre del 2016, el Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados Moquegua (SITRAMUN-MOQ-BE) remite a la Alcaldía de la MPMN, el reiterativo de la Acción de Cumplimiento de pago consignada en la sentencia de vista, recaída en la Resolución N° 14 de fecha 11 de Diciembre del 2014, del expediente judicial N° 00136-2014-0-2801-JM-LA-0, comunicando que este mandato judicial se viene cumpliendo desde el mes de Setiembre del 2015, faltando pagar la deuda de los años 2013, 2014 y desde el mes de Enero a Agosto del 2015.

Que, con fecha 11 de Diciembre del 2014 la Sala Mixta del Poder Judicial de Moquegua, emite la Resolución N° 14 del expediente N° 00136-2014-0-2801-JM-LA-0, Sentencia de Vista en segunda instancia, la cual resuelve: "REVOCAR la sentencia de primera instancia que declara infundada la demanda de cumplimiento interpuesta por el Sindicato de Trabajadores Municipales, Base Empleados, en contra de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sobre cumplimiento de Resolución Administrativa y REFORMÁNDOLA DECLARAR FUNDADA la demanda, ORDENAR a la entidad demandad que cu7mpla en el plazo de noventa (90) días la Resolución de Alcaldía Nº 01090-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 22 de Octubre del 2012".

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN de fecha 23 de Noviembre del 2015, mediante su Artículo Segundo dice se Desconcentra y Delega funciones administrativas y resolutivas a la Gerencia de Administración y se complementa dicha resolución mediante la Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN de fecha 23 de Enero del 2017, en su Artículo Segundo establece: "INCORPORAR a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, del ARTÍCULO SEGUNDO, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, señalada a continuación: El Numeral 16. Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores."





"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR, cumplimiento a la Resolución de Alcaldía № 01090-2012-A/MUNIMOQ de fecha 22 de Octubre del 2012, de acuerdo a la Resolución № 14 del Expediente Judicial № 00136-2014-0-2801-JM-LA-0, de fecha 11 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el cumplimiento de lo citado en la Resolución de Alcaldía Nº 01090-2012-A/MUNIMOQ de fecha 22 de Octubre del 2012, será atendido conforme a la Disposición Económica y Financiera de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para luego realizar la programación de pagos correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -- Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RJDR/GA/MPMN DJNT/GAJ//MPMN

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera Gerente de Administración